



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 029-2026-UNDC/C-FCE

San Luis de Cañete, 19 de febrero de 2026

EL COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTO: El INFORME N°1001-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 17 de diciembre de 2025, INFORME N°004-2025-CHCVA-EPC de fecha 02 de diciembre de 2025 del Comité de Homologación y Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Contabilidad, OFICIO N°872-2025-UNDC/VPA/FCE/EPC/YCUH recepcionado el 18 de febrero del 2026 remitido en el marco del procesamiento de la Tabla de Homologación de asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 30220, señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Asimismo, el artículo 41° del Estatuto de esta Universidad aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 143-2022-CO/UNDC y modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC establece que el decanato está representado por el Decano, quien es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto vigente (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNDC, de fecha 20.03.2023, se aprueba el Reglamento de Homologación y Convalidación de

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asignaturas de la Universidad Nacional de Cañete, el cual señala en su artículo 8° “La Comisión de Homologación remitirá el dictamen de homologación a la Dirección de la Escuela Profesional, quien solicita la resolución de aprobación correspondiente a la Facultad respectiva de la UNDC”.

Que, mediante INFORME N°1001-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 17 de diciembre de 2025, el Ing. Joao Johan Huapaya Contreras (e) Dirección de Gestión Académica de la UNDC, concluye que la E.P. de Contabilidad tendría que realizar la evaluación ante la solicitud presentada por el estudiante PALACIOS CONCA LUIS RENZO y dar su dictamen al trámite respectivo.

Que, mediante INFORME N°004-2025-CHCVA-EPC de fecha 02 de diciembre de 2025, el Comité de Homologación y Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDC, informa que se procedió a realizar el procesamiento de la Tabla de Homologación de asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2024, a solicitud del estudiante PALACIOS CONCA LUIS RENZO con código 2101080264 de la Escuela Profesional de Contabilidad y adjunta la Tabla de Homologación realizado por los miembros del Comité de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, conforme al OFICIO N°872-2025-UNDC/VPA/FCE/EPC/YCUH recepcionado el 18 de febrero del 2026, la Dra. Yrene Ceciclia Uribe Hernández, responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad deriva el expediente del estudiante PALACIOS CONCA LUIS RENZO con código 2101080264, solicitando aprobación de homologación de asignaturas de cambio 2016 – 2024, mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; Ley N°30220 - Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°143-2022-CO/UNDC; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-CO/UNDC; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N°228-2025-UNDC/CO.

El Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2024 de la Escuela Profesional de Contabilidad a favor del estudiante PALACIOS CONCA LUIS RENZO con código de estudiante N° 2101080264 conforme al INFORME N°004-2025-CHCVA-EPC del Comité de Homologación y Convalidación de la E.P. Contabilidad, adjunto a la presente Resolución.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad; y, Dirección de Gestión Académica, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, la difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la Facultad de Ciencias Empresariales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
MORALES ALBERTO MANUEL
NICOLAS FIR 15599858 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2026 14:35:29-0500

Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto
Coordinador
Facultad de Ciencias Empresariales
Universidad Nacional de Cañete